



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN SUPERIOR 2290
29 de octubre de 2018

Por la cual se autoriza, la afiliación de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de Antioquia como miembro de la Asociación Colombiana de Facultades de Ciencias Sociales y Humanas.

El CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las que le confiere el literal j. del artículo 33 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Asociación Colombiana de Facultades de Ciencias Sociales y Humanas, tiene por objeto promover el reconocimiento y la defensa de las humanidades y de las ciencias sociales, ante entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, movimientos y organizaciones sociales y populares, y para lograrlo propone:

- Gestionar la cooperación en actividades tendientes a cumplir con su objeto.
- Promover y apoyar las actividades que impulsen el mejoramiento de la calidad y la excelencia académica en las humanidades y en las ciencias sociales.
- Actuar como vocera de sus asociados ante el gobierno nacional y asesorarlo a través de sus organismos competentes, en actividades tendientes a la dignificación, reconocimiento y defensa de las humanidades y de las ciencias sociales.
- Promover el trabajo colaborativo y el intercambio académico con las otras asociaciones afines.
- Participar activamente en las discusiones que se susciten en las universidades e instituciones universitarias respecto a las humanidades y a las ciencias sociales y formular críticas y propuestas que generen impacto en las mismas para su reconocimiento y dignificación.

2. Con la afiliación se busca fortalecer la formación integral en las ciencias sociales y humanas, aportando a la generación y aplicación del conocimiento mediante sus procesos de investigación, docencia y extensión cumpliendo con unos objetivos específicos: impartir formación profesional y de posgrados de elevadas calidades, en los campos de las Ciencias Sociales y Humanas, a través de los programas curriculares que administre; propiciar la producción intelectual en estos campos de aplicación mediante el fomento de la investigación científica básica y aplicada y el



trabajo interdisciplinario; prestar servicios de índole docente e investigativa, en aquellos saberes de su especialidad, a otras dependencias de la Universidad que así lo requieran, para el adecuado cumplimiento de las actividades que les son propias; desarrollar programas de extensión con los objetivos coherentes y conexos con las disciplinas que son propias de su actividad académica; prestar servicios de asesoría en las materias de su especialidad a entidades de carácter público y privado que lo soliciten, en consonancia con las políticas definidas por la Universidad a este respecto; y promover permanentemente la cualificación de su cuerpo docente en aquellos planos de su actividad que le son propios y que redunde en el continuo mejoramiento de su nivel académico.

3. Mediante comunicación 2176001-173-2018, la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, solicitó aprobación para ser miembro de la Asociación Colombiana de Facultades de Ciencias Sociales y Humanas.
4. La Dirección Jurídica, en el estudio de los estatutos de la Asociación Colombiana de Facultades de Ciencias Sociales y Humanas, emite comunicación 11110001-489, conceptuando de manera favorable la afiliación.
5. Los costos de afiliación, de sostenimiento anual, de contribuciones ordinarias y extraordinarias y demás serán asumidos, en su integridad, con recursos del centro de costos 21760002, de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de Antioquia.
6. El Consejo Académico, mediante Resolución 3265 del 11 de octubre de 2018, recomienda al Consejo Superior Universitario la afiliación de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de Antioquia, como miembro activo de la asociación descrita.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la afiliación de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de Antioquia, como miembro de la Asociación Colombiana de Facultades de Ciencias Sociales y Humanas, por término indefinido.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que los costos de afiliación, de sostenimiento anual, de contribuciones ordinarias y extraordinarias y demás serán asumidos, en



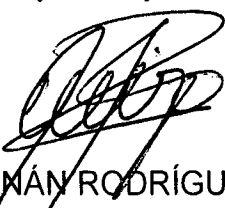
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

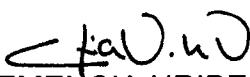
Resolución Superior 2290-2018

3

su integridad, con recursos del Centro de costo 21760002 de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: Definir que anualmente, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de Antioquia informará al Consejo Académico a cerca de las principales actividades desarrolladas en su calidad de miembro activo y los objetivos para desarrollar el próximo año de participación.


EDGAR HERNÁN RODRÍGUEZ ARIZA
Presidente Ad-hoc


CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria General